

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

por dhas Comisarios, para que en Nombre de
 esta M^{ta} M^{ta} mediaren con dhas Comu-
 nidades, por el V^{to} de la paz, su-
 plicandoles se combiniessen, y concordasen,
 con los Antiguos lo estaban; y que respeto
 a lo de la dificultad en el Numero
 de Mercenarios, que aygan de d^{ta} M^{ta} a los
 Internos, segun las Clases, que se practi-
 can en esta Villa, se diessen de combenir
 en N^{ro}. Ciento de d^{ta} M^{ta}, y que para
 ello, estando discordes, mediara la M^{ta},
 por medio de dhas Comisarios. y habiendo que-
 do en d^{ta} M^{ta} su Comisaria, y habido de la
 d^{ta} Comu. en d^{ta} M^{ta} para a su
 fuese en caso de perdida de sus privilegios;
 con cuyo seguro, pararon a dar d^{ta} M^{ta}
 al Sr. Cura Parroco, de esta Villa, para
 que lo hiziese Notorio a su Comu. d^{ta} M^{ta},
 y habiendolo oyeado, Respondio
 por medio de dhas Comisarios Joseph de los
 Rios, y Juan de Juanes P^{ro}, no entraban
 su d^{ta} eclesiastica Comu. en d^{ta} M^{ta}
 por d^{ta} alguna; respeto de que el Sr.
 Gobernador de este Reyno alia Tu